



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 154 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 17 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 56 “*Que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio y el artículo 87 dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley (...)*”;

Que, con la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establecía en su Disposición **Décima Tercera** numeral 1) literal a) Utilizar hasta el 20% de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalías mineras a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalías mineras, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica (...);

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, estableció en su disposición Centésima Decima Primera (...) dispóngase la vigencia permanente de las normas siguientes (...) i) **Décima Tercera** Disposición final de la Ley N° 29289 y Modificatorias;

Que, conforme la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, artículo 5 inciso 5.1 señala que los Titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, son responsables de la debida aplicación de ley (...); que la disposición **complementaria final Cuadragésima** señala : Autorízase, en forma excepcional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a la limpieza, descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, en zonas altamente expuestas a inundaciones y deslizamientos de tierras (huaycos). Esta disposición no alcanza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales que están comprendidos en el proceso de la reconstrucción con cambios. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, la Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01) señala en su artículo 2° numeral 2.2, Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, es la única dependencia responsable de canalizar los requerimientos de gastos y otros aspectos relacionados a materia presupuestaria;

Que, mediante el Informe N° 01080-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el presupuesto al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación para efectuar la actividad del “**Mantenimiento de los Servicios Deportivos en el Coliseo Municipal del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna**”;

Que, por medio del Informe N° 525-2018-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que : Se ha procedido con la revisión y evaluación del presupuesto de la Actividad: “**Mantenimiento de los Servicios Deportivos en el Coliseo Municipal del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna**”, presentado

por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa además que (...) el Plan de Trabajo de la Actividad en mención, el cual debe guardar relación con este presupuesto y cumplir con la normatividad vigente R.A. N°281-2007-A/MPJB, adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto Analítico
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Costos Unitarios
- Listado de Insumos
- Cronograma de Avance Físico
- Cronograma Valorizado
- Planos
- Panel Fotográfico



Concluyendo y recomendando como sigue: Después de haber realizado la revisión y evaluación del presupuesto de la Actividad: **“Mantenimiento de los Servicios Deportivos en el Coliseo Municipal del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna”**; se da **opinión favorable**; por lo que la documentación deberá continuar con su trámite correspondiente. (...);

Que, a través del Informe N° 1126-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la actividad de **“Mantenimiento de los Servicios Deportivos en el Coliseo Municipal del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna”**; con un presupuesto de S/ 357,973.37 soles;

Que, con el Informe N° 1061-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brinda la disponibilidad presupuestal por S/ 200,000.00 soles. (Doscientos mil y 00/100 soles);

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa mediante el Informe N° 1191-2018-GDTI-GM-A/MPJB, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el presupuesto otorgado es menor a lo requerido, pues el costo del Plan de Trabajo ascendía a S/ 440,587.11 soles. Por ello, al contar con presupuesto menor a lo requerido y viendo la necesidad de atender y ejecutar dicho mantenimiento a la citada infraestructura, se plantea ejecutar algunas de las partidas contempladas en el presente plan, las cuales se describen a continuación:

PARTIDAS.

- 04. Pintado
- 05. Pisos y Pavimentos
- 06. Coberturas
- 07. Instalación de Aparatos y Accesorios Sanitarios
- 08. Instalación de Aparatos y Accesorios Electricos
- 09. Equipamiento
- Gastos Generales
- Gastos de Supervisión

PRESUPUESTO.

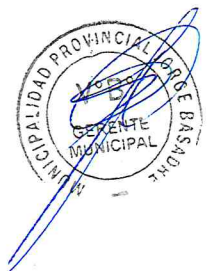
S/. 74,673.41.
 S/. 143,290.84.
 S/. 34,060.85.
 S/. 12,171.03.
 S/. 9,464.15.
 S/. 20,000.00.
 S/. 4,000.00.
 S/. 2,339.72.
S/. 300,000.00.

PRESUPUESTO TOTAL

Remitiéndolo para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, a fin de que se inicien con los trabajos de las partidas antes descritas, las mismas que se efectuaran mediante la modalidad de servicios por terceros;

Que, con el Informe N° 570-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, el encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se ha procedido a evaluar el levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo de la Actividad **“Mantenimiento de los Servicios Deportivos en el Coliseo Municipal del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”**. (...) señala que el Presupuesto del Plan de Trabajo, se encuentra justificado técnicamente por la planilla de metrados, las especificaciones técnicas y los planos del proyecto. El presupuesto asciende a S/.440,587.11Soles (Cuatrocientos y cuarenta mil quinientos ochenta y siete con 11/100 Soles); el detalle del Presupuesto se presenta a continuación:

COSTO DIRECTO	S/. 389,900.10
GASTOS GENERALES	S/. 38,990.01
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/.-----
GASTOS EJECUTORA	S/.-----



GASTOS DE SUPERVISIÓN
GASTOS DE LIQUIDACIÓN

S/. 11,697.00
S/.-----

TOTAL PRESUPUESTO

S/.440,587.11

Cabe señalar que los costos están actualizados al mes de Noviembre del 2018; indica que la ejecución del plan de mantenimiento será por Administración Presupuestaria Directa; y que el tiempo de ejecución se dará en el transcurso de 25 días calendarios; Concluyendo que los actuados remitidos, la Oficina de Supervisión de Proyectos se encuentra técnicamente justificado, por lo que **se da opinión favorable**; al plan de trabajo de la actividad mencionada. (...);

Que, con el Informe N° 1077-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 300,000.00 soles conforme a la siguiente estructura presupuestal

Actividad : "Mantenimiento de los Servicios Deportivos en el Coliseo Municipal del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna".
Cadena Presupuestal : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
Secuencia Funcional : 0119
Neumónico : 5122 Costo Directo
5123 Gastos Generales
5124 Gastos de ejecutora
5125 Supervisión
5126 Gastos Administrativos
5127 Gastos de Liquidación
Fte.Fto./Rubro : 5.RD 18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras.
Presupuesto : S/ 300,000.00 Soles.

Por lo que de conformidad a los informes que anteceden, y estando a las facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero numeral 4 acápite 4.1 con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de trabajo de la actividad "**Mantenimiento de los Servicios Deportivos en el Coliseo Municipal del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna**"; con un presupuesto total de S/ 440,587.11 (Cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochentisiete y 11/100 soles) con un plazo de ejecución de 25 días calendario por Administración Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la ejecución por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles) conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para las siguientes partidas:

PARTIDAS.

- 04. Pintado	S/. 74,673.41.
- 05. Pisos y Pavimentos	S/. 143,290.84.
- 06. Coberturas	S/. 34,060.85.
- 07. Instalación de Aparatos y Accesorios Sanitarios	S/. 12,171.03.
- 08. Instalación de Aparatos y Accesorios Electricos	S/. 9,464.15.
- 09. Equipamiento	S/. 20,000.00.
- Gastos Generales	S/. 4,000.00.
- Gastos de Supervisión	S/. 2,339.72.

PRESUPUESTO TOTAL ----- S/. 300,000.00.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, Que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura cumpla con ejecutar la actividad dentro del plazo aprobado en el artículo primero y conforme lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLASE con la notificación de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal

